

Memorial Liquidación crédito Proceso 2018-843

CA Lawyers Consultants <CALawyers@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 12:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (773 KB)

Memorial Liquidacion credito Proceso 2018-843.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN SIGNPRO S.A.S.
DEMANDADOS: RAMIRO ANTONIO PORRAS BECERRA y URBAN LAB S.A.S.
No. 2018-00843

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial con liquidación del crédito para el proceso de la referencia.

Cordial Saludo;

*CA Lawyers Consultants SAS
Alexander Contreras Mora
gerencia@calawyers.com.co
calawyers@hotmail.com
PBX 031-2836886
Cel:57 317-7161687
Av. Jimenez No. 4-49 Of 709-710
Bogota-Col-*

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN SIGNPRO S.A.S.

**DEMANDADOS: RAMIRO ANTONIO PORRAS BECERRA y URBAN LAB S.A.S.
No. 2018-00843**

Asunto: LIQUIDACIÓN CREDITO

En mi condición de apoderado de la Sociedad demandante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito anexar liquidación de crédito, de acuerdo a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 22 de enero de 2021.

Del señor Juez, atentamente,



ALEXANDER CONTRERAS MORA
C.C. No. 79.704.421 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.544 del C.S. de la J.

CA LAWYERS CONSULTANS															
PROCESO:		Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá													
DEMANDANTE:		ORGANIZACIÓN SIGNPRO S.A.S													
DEMANDADA:		RAMIRO ANTONIO PORRAS BECERRA y URBAN LAB S.A.S.													
No. 2018-00843															
											Fecha		12/05/2021		
No. Pagaré	Fecha Emision Factura	Fecha Vencimiento Factura	Fecha Liquidacion	Dias	meses	Interes Anual	Interes Mensual	Interes Diario	Capital	Capital Base Liquidar	Interés	Valor Abono	Capital Adeudado	Saldo Interés	Saldo Adeudado total
1	25/02/2016	25/02/2016	12/05/2021	1874	62,46	25,83%	2,15%	0,072%	\$ 33.961.183,00	\$ 33.961.183	\$45.659.163	\$ 0,00	\$33.961.183	\$ 45.659.163,43	\$79.620.346,43
									Capital sin %	\$ 33.961.183		\$ 0,00			
									Intereses	\$ 45.659.163					
														VALOR ADEUDADO	\$79.620.346,43

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, abril 30 de 2021.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de abril de 2021 la **Resolución No. 0407** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 31 de mayo de 2021.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.22%**, lo cual representa una disminución de 9 puntos básicos (-0.09%) en relación con la anterior certificación (**17.31%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **25.83%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **25.83%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de 14 puntos básicos (-0.14%) con respecto al periodo anterior (**25.97%**).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las Resoluciones 0305 de 2021 y 0869 de 2020 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	38.42%	1 de abril al 30 de junio de 2021
Consumo de bajo monto	32.42%	1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en

